

## PLANILLA DE REGISTRO DE INQUIETUDES

CONVOCATORIA 01 DE 2015

“PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES Y LIQUIDADORES DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO”

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
12	04/03/2015	Alexandra Granados Garcia	¿Debo tener una actividad específica en el RUT y cuál es?	Para participar en la Convocatoria 01 de 2015, para la Conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO no es necesario tener una actividad específica en la RUT, sin embargo la actividad económica se acreditará mediante la presentación del Registro Único Tributario.
13	04/03/2015	Alexandra Granados Garcia	Debo tener experiencia administrando inmuebles y si son propios los administrados? “Solo se aceptarán Auto Certificaciones cuando vengan acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia o en su defecto de certificados de ingresos o registros contables que demuestren los pagos por la gestión realizada, Yo administro dos aptos que son de mi propiedad”.	La experiencia que indiquen en administración de bienes inmuebles se puede acreditar a través de auto-certificaciones, siempre que se aporten los documentos soportes correspondientes. Según lo descrito Capítulo III numeral 2.2 de la Convocatoria 01 de 2015.

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
14	05/03/2015	Gustavo Faudel	¿Podemos participar en alianza empresarial o a través de una fundación empresarial?	El alcance de la convocatoria involucra a personas naturales o jurídicas, interesadas en formar parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO. Es importante precisar que tanto la Alianza Empresarial como la fundación empresarial, deben contar con Personería Jurídica y cumplir con los requisitos establecidos en la "Convocatoria 01 de 2015".
15	05/03/2015	Gustavo Faudel	¿Trayectoria de administración de bienes inmuebles (puede hacerse a través de inmobiliaria)?	La experiencia que indiquen en administración de bienes inmuebles se puede acreditar a través de inmobiliaria, siempre que se aporten los documentos soportes correspondientes. Según lo descrito Capítulo III numeral 2 de la Convocatoria 01 de 2015.
16	05/03/2015	Gustavo Faudel	¿Trayectoria empresarial para realizar aforos y liquidación de bienes inmuebles y sociedades - cuenta la experticia (experiencia y conocimiento) empresarial?	Para el caso de aspirantes a Depositarios de Sociedades, la experiencia se demostrará a través de documentos que acrediten haberse desempeñado en cargos gerenciales o directivos incluyendo miembro de Junta o Consejo Directivo, durante por lo menos dos (2) años en personas jurídicas sujetas a supervisión estatal. "Ver Capítulo III numeral 2.2 de la Convocatoria 01 de 2015".

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
17	05/03/2015	Gustavo Faudel	¿Cómo es el tema financiero?	<p>Capacidad Financiera: Para ingresar al Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, no se exigirá una capacidad financiera mínima, sin embargo, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 8 del capítulo I, a partir de las características financieras del Depositario efectuada con base en los documentos financieros requeridos en el numeral 2.2 y 2.3 del capítulo III.</p> <p>Honorarios: La Resolución 01 de 2014 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, indica en su artículo Décimo Tercero – Honorarios de los Depositarios, la fijación de los honorarios de los Depositarios de Sociedades y/o Establecimientos de Comercio productivos y Depositarios de Bienes Muebles e Inmuebles productivos.</p> <p>Así mismo, en la citada Resolución 01 de 2014, indica en el artículo Décimo Cuarto – Honorarios de los Liquidadores, la fijación de los honorarios de los Liquidadores de Sociedades que posean activos y de los Liquidadores de Sociedades que no posean activos.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página Web <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a>.</p>
18	05/03/2015	Gustavo Faudel	¿Qué tipo de contrato se firma y cual su vigencia?	Los Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, son designados mediante Acto Administrativo (Resolución), en la cual se establecen las condiciones y obligaciones que deben cumplir las partes interesadas.

Continuación

Página 4 de 14

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
19	05/03/2015	Eduardo Rodriguez Rozo	Hola un cordial saludo soy especializado en tributaria de la universidad de los andes deseo más información para inscribirme como depositario o auxiliar en lo que ustedes necesiten cordial saludo	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB de nuestra Entidad. <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> .
20	06/03/2015	Fabio Medina Guacaneme	Espero conocerlos y ampliarles esta información para lo cual me pueden contactar en los teléfonos 2621562 4756952 o a los celulares 310 5688954 o 3112471527	A partir del 16 de marzo de 2015, en la página Web <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> estarán disponibles los formatos editables de que trata la citada convocatoria y este será el único medio disponible para recibir las solicitudes de inscripción.
21	09/03/2015	Gustavo Laguna	¿Existe alguna limitante para participar como una unión temporal? ¿Cuáles serían los requisitos?	No se tendrán en cuenta las solicitudes de registro presentadas por Uniones Temporales.
22	09/03/2015	Luz Fanny Castañeda Cortes	Solicito información sobre la noticia en el Noticiero CM&, de acuerdo a ellos ustedes pondrá en marcha un plan para entregar a los particulares la administración de 4000 bienes distribuidos por todo el país. Quisiera saber las condiciones de la convocatoria ya que entre a su página web y solo encuentro la convocatoria para Depositarios, mandatarios y liquidadores.	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB de nuestra Entidad. <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , es de aclarar que el término "particulares", hace referencia a todas las personas naturales y jurídicas de que trata la presente convocatoria.

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
23		Jorge Eduardo Saavedra	Buenas tardes, estamos interesados como empresa en participar de la convocatoria 001/2015 y así registrarnos como Depositarios y Liquidadores para administrar bienes inmuebles de la DNE , nos gustaría conocer los requisitos para la inscripción , debido a que no hemos podido ingresar a la página <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> ya que al intentar ingresar nos aparece error en la página y no permite ingresar, agradecemos nos apoyen con la información , requisitos y fechas correspondientes a la convocatoria.	<p>El link en el cual puede encontrar toda la información concerniente a la convocatoria es: <a href="http://www.saesas.com.co/WebPortalSae/Web/Tramites/Convocatoria.aspx">http://www.saesas.com.co/WebPortalSae/Web/Tramites/Convocatoria.aspx</a>, así mismo les agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.</p> <p>Por otro lado, es importante mencionar que la Dirección Nacional de Estupefacientes se liquidó el 30 de septiembre de 2014, fecha a partir de la cual la Sociedad de Activos Especiales (SAE), es la Administradora de los bienes del FRISCO, tal como se contempla en la Ley 1708 del 20 de Enero de 2014, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio, en cuyo artículo 90 indica lo siguiente: "Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.".</p>
24	09/03/2015	Gustavo Gabriel López	Escuché por un noticiero que un particular podría administrar centros comerciales o vacacionales incautados por el estado y estoy interesado en ser candidato y obtener más información	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , así mismo les agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
25	09/03/2015	Gladys Constanza Alsleben	En la emisión del noticiero CM& del viernes 6 de marzo, informaron de la disponibilidad de inmuebles para administrar, mensaje enviado para egresados universitarios. Estoy interesada en conocer más información y detalles.	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , así mismo les agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.
26	09/03/2015	Adolfo Leon Corbacho Rodriguez	Me encuentro interesado en participar en la próxima convocatoria para administrar bienes incautados, soy administrador de empresas, resido en la ciudad de Villavicencio Meta, tengo 44 años, soy egresado de la UNAD hace unos 4 años, me encuentro desempleado, aunque me desempeño informalmente en el campo de las ventas y la administración.	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , así mismo les agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.
27	09/03/2015	Francisco Jose del Castillo Olaya	Atendiendo a su convocatoria en el tiempo del domingo , manifiesto mi interés en participar en la administración como depositario o administrador de cualquiera de los bienes ofrecidos .	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , así mismo les agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.
28	09/03/2015	Jorge Eduardo Peñuela Herrera	¿Además de la Sociedad de Activos Especiales del Ministerio de Hacienda hay otra entidad que se encarga de regular, coordinar y/o vigilar el proceso?	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es una Sociedad de Economía Mixta constituida bajo la modalidad por acciones simplificada, actuando como administrador y comercializador de activos propiedad de la Nación o sobre los cuales ésta última posee un deber de administración, la cual es sujeta de control por parte de la Contraloría General de la Republica.

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
29	09/03/2015	Jorge Eduardo Peñuela Herrera	¿Puede participar una organización sin ánimo de lucro, corporación u organización de base cultural?	<p>El alcance de la convocatoria involucra a personas naturales o jurídicas, interesadas en formar parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.</p> <p>Es importante precisar que este tipo de organizaciones deben contar con Personería Jurídica y cumplir con los requisitos establecidos en la "Convocatoria 01 de 2015".</p>
30	09/03/2015	Jorge Eduardo Peñuela Herrera	¿Los inmuebles son de libre escogencia o los delega la entidad encargada? ¿Publican algún listado de los mismos?	Los inmuebles son asignados por la Sociedad de Activos Especiales SAS, mediante Resolución y de acuerdo con los parámetros de asignación, verificación y evaluación establecidos por la SAE, en concordancia con información suministrada por los interesados en conformar el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.
31	09/03/2015	Fernando Roa Fernández	Quisiera saber si yo como ciudadano común y corriente, con estudios de bachillerato y trabajador independiente, sin antecedentes jurídicos, puedo participar como Depositario Provisional en la convocatoria que está haciendo SAE	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , así mismo les agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.
32	10/03/2015	Jose M. Castellanos E.	Al revisar los varios formularios requeridos, veo que vienen en PDF, lo cual imposibilita su llenado y demás trámites posteriores. Existe la forma de poder cumplimentarlos en forma digital.	A partir del 16 de marzo de 2015, en la página Web <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> estarán disponibles los formatos editables de que trata la citada convocatoria, sin embargo de manera atenta les solicitamos el análisis de los mismos y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
33	10/03/2015	Teresa Aguirre Trujillo	Agradezco su información sobre los requisitos para la convocatoria. La noticia que anexo habla de la oportunidad por primera vez a cualquier profesional sin reportes y oportunidad para recién egresados. No entiendo por qué los requisitos de su página Web son totalmente diferentes.	De manera atenta le informamos que los términos, condiciones y requisitos oficiales se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , así mismo le agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.
34	11/03/2015	Claudio Francisco Martinez Salazar	Quisiera postularme, para administrar y/o vender inmuebles	Los términos, condiciones y requisitos se encuentran descritos en la Convocatoria 01 de 2015 publicada en la página WEB <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a> , así mismo les agradecemos verificar la información allí contenida y si tiene observaciones al respecto con gusto serán atendidas.
35	11/03/2015	Juan Vargas Rengifo	Saludo y quisiera saber sobre los préstamos para vivienda soy trabajador independiente gracias por toda la información	Le informamos que esta Entidad no presta el servicio al que usted hace referencia, por eso a continuación le referimos nuestro Objeto Social:  "La sociedad tiene por objeto principal adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines".

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
36	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Cómo soporta la incautación y donde se ve la anotación?	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como entidad administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, debe atender el proceso de Incautación de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable. De igual manera, las anotaciones o registro, se solicita a las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos, Cámara de Comercio o Superintendencia de Sociedades, según el activo.</p>
37	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Quién evalúa el proceso de la convocatoria?	<p>El Comité de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 literal 8 de la Resolución 14 de 2015, "por medio de la cual se establece el Comité de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores, y se reglamenta su funcionamiento", indica lo siguiente:</p> <p>"8. Aprobar la convocatoria para la selección de Depositarios Provisionales, Mandatarios y Liquidadores garantizando que en la misma se establezca la libre concurrencia, selección objetiva y que se cumpla el principio de publicidad."</p> <p>Por otro lado, es importante indicar que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es una sociedad de economía mixta constituida bajo la modalidad por acciones simplificada, actuando como administrador y comercializador de activos propiedad de la Nación o sobre los cuales ésta última posee un deber de administración, es sujeta de control por parte de la Contraloría General de la República.</p>

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
38	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿La experiencia cuenta para poder entregar el bien al depositario?	<p>La experiencia es tenida en cuenta para asignar los bienes a los Depositarios Provisionales y Liquidadores, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria 01 de 2015 para la Conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, en el capítulo II – Requisitos Mínimos y en el capítulo III - Documentos, Información, Declaraciones y Autorizaciones para la postulación.</p> <p>Adicionalmente, es importante recordar los siguientes aspectos indicados en dicha convocatoria:</p> <p>“La solicitud deberá contener toda la información requerida en esta invitación que permita realizar un análisis integral para la inclusión del interesado en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO.</p> <p>La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento y aceptación de las condiciones para ser registrado y el conocimiento de las normas que regulan los activos objeto de administración, así como, las obligaciones y prohibiciones que en el ejercicio de la administración le son inherentes.”</p>
39	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Quiénes asisten a las incautaciones? (Depositarios, SAE o los dos)	<p>La asistencia a las incautaciones las realiza la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, en compañía de la Fiscalía General de la Nación y las autoridades competentes.</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S determinara la participación y asistencia de los Depositarios Provisionales y Liquidadores de acuerdo con las características del activo.</p>

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
40	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Cuántos bienes puede tener un depositario?	Los bienes inmuebles son asignados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, mediante Resolución y de acuerdo con los parámetros de asignación, verificación y evaluación establecidos por la Entidad, en concordancia con la información suministrada por los interesados en conformar el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.
41	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Para la convocatoria se pueden postular personas naturales o debe ser persona jurídica?	La Convocatoria 01 de 2015 para la Conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO convoca a las personas naturales o jurídicas, interesadas en formar parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del FRISCO, que en virtud de la Ley 1708 de 2014, es administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
42	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿La sociedad tiene alguna clasificación, como a, b o c?	<p>La Resolución 15 de 2015 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, indica en su artículo Séptimo – Clasificación de las Sociedades, la información sobre la clasificación para las categorías A, B y C, de conformidad con lo establecido en el Decreto 962 de 2009, por el cual se reglamentan los artículos 5, numeral 9, 67 y 122 parcial de la Ley 1116 de 2006, sobre Promotores y Liquidadores, para los activos clasificados como Sociedades.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página web de la Entidad <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a>.</p>

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
43	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Los depositarios serán los únicos responsables o compartirán responsabilidad con SAE?	<p>La Resolución 15 de 2015 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, indica en su artículo Cuarto, las Obligaciones Generales de los Depositarios, las Obligaciones Especiales para los Depositarios Provisionales respecto de la Administración de Inmuebles, las Obligaciones para Depositarios Provisionales para la Administración de Sociedades, así como, las Obligaciones especiales para Liquidadores en la Administración de Sociedades en Liquidación.</p> <p>Adicionalmente, aquellas requeridas por la Sociedades de Activos Especiales S.A.S., como parte de su función de Administrador de los bienes del FRISCO.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página web de la Entidad <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a>.</p>

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
44	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Cómo son los honorarios para depositarios y para liquidadores?	<p>La Resolución 01 de 2014 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la cual forma parte de la normatividad asociada a la Convocatoria 01 de 2015, indica en su artículo Décimo Tercero – Honorarios de los Depositarios, la fijación de los honorarios de los Depositarios de Sociedades y/o Establecimientos de Comercio productivos y Depositarios de Bienes Muebles e Inmuebles productivos.</p> <p>Así mismo, en la citada Resolución 01 de 2014, indica en el artículo Décimo Cuarto – Honorarios de los Liquidadores, la fijación de los honorarios de los Liquidadores de Sociedades que posean activos y de los Liquidadores de Sociedades que no posean activos.</p> <p>La normatividad antes relacionada la podrá consultar en la página web de la Entidad <a href="http://www.saesas.com.co">www.saesas.com.co</a></p>
45	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	. ¿Si la ley 11006 no está contemplada, como sería entonces el manejo?	<p>La Convocatoria 01 de 2015 para la Conformación del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, indica en el Capítulo I – Convocatoria, en el numeral 10, las normas aplicables y las demás asociadas.</p> <p>En este sentido, la Ley 1116 de 2006, por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, estaría contemplada como normatividad y aplicaría en lo pertinente cuando sea necesario.</p>

No. Rad	Fecha de Recibo	Nombre del interesado	Detalle de la pregunta	Respuesta
46	11/03/2015	Grupo de Inmobiliarios / Medellín	¿Quién asume la responsabilidad fiscal para el tema de sociedades?	La responsabilidad fiscal queda a cargo del Representante Legal, quien a partir de la asignación del activo es el responsable del mismo. (Depositario Provisional y/o Liquidador).